

ACTA DE FINIQUITO

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266; PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO **MJG-DOP-FAISM-2020-0012** CELEBRADO POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; EL **C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VALENTIN LIBORIO PATRICIO** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EL **C. ROGACIANO NIETO NAZARIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y EL **C. ING. JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE LA OBRA.

EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN, GUERRERO; EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITAN, GUERRERO; UBICADO EN CALLE MORELOS NUM. 424, COLONIA CENTRO, C.P. 41920, JUCHITÁN, GUERRERO; SIENDO LAS **12:00 HORAS** DEL DÍA **27** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2020**; SE REUNIERON EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES** REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO"; EL **C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VALENTIN LIBORIO PATRICIO** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EL **C. ROGACIANO NIETO NAZARIO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL Y EL **C.ING. JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRAS; EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AMPARADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **MJG-DOP-FAISM-2020-0012**, CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO: CRUCERO DEL RINCÓN - EL RINCON.** EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN, MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO; MISMO QUE INCLUYERON; CORTE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA RECARGUE EN LUGARES CRITICOS Y TENDIDO Y RASTREO DE CAMINO CON MOTOCONFORMADORA. ZAMPEADO DE MAMPOSTERIA DE 3ª CLASE, DE PIEDRA OBTENIDA DE BANCO, JUNTEADA CON CEMENTO ARENA.

SE HACE CONSTAR QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO ES DE **\$ 850,000.00 (OCHCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL IMPORTE DE ANTICIPO FUE DE \$ 0 .00 CERO PESOS 00/100 M.N.) LA CONSTRUCTORA RENUNCIO AL ANTICIPO DE LEY E INICIO TRABAJOS CON RECURSOS PROPIOS.

ASIMISMO, EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ES DEL 02 DE MARZO DEL 2020 AL 23 DE MAYO DEL 2020 (69 DIAS HABILES) Y POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES:

ESTIMACIÓN NÚMERO 1, CON UN IMPORTE DE \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN PERIODO ESTIMADO DEL 02 DE MARZO AL 21 DE MARZO DEL 2020.


ESTIMACIÓN NÚMERO 2, CON UN IMPORTE DE \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN PERIODO ESTIMADO DEL 23 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DEL 2020.

ESTIMACIÓN NÚMERO 3 Y FINIQUITO, CON UN IMPORTE DE \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN PERIODO ESTIMADO DEL 27 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DEL 2020.

LAS CUALES FUERON REVISADAS Y AUTORIZADAS SIN QUE TUVIERAN VARIACIÓN CON RESPECTO A LOS VOLÚMENES E IMPORTES CONTRATADOS; POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR EN ESTE ACTO, QUE AL C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALENTIN LIBORIO POATRICIO ; SE OMITIERON LAS GARANTÍAS POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONTRATISTA; Y EXTIENDE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO; Y DERIVADO QUE SE HAN CUBIERTO DE COMÚN ACUERDO LA TOTALIDAD DE LOS SALDOS REGISTRADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 3 , SE DETERMINA QUE ESTE DOCUMENTO SE UTILIZARÁ COMO ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL, FIRMAN LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, ENTREGANDOSE A LOS PRESENTES UNA TANTO EN ORIGINAL DE LA MISMA

POR EL AYUNTAMIENTO



C. PROFR. MIGUEL ANTONIO
MOCTEZUMA FLORES



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
JUCHITAN, GRO.
2018 - 2021

POR EL CONTRATISTA



C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



C. ROGACIANO NIETO NAZARIO.



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS**
JUCHITAN, GRO.
2018 - 2021

POR LA SUPERVISIÓN



C. ING. JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA

Dependencia: OBRAS PUBLICAS
Oficio: DOP-AF/080-012-2020
Asunto: MANIFIESTO DE NO ADEUDO

JUCHITÁN, GUERRERO; A 27 DE MAYO DEL 2020.

POR ESTE CONDUCTO EL **C. ROGACIANO NIETO NAZARIO** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL JUCHITÁN, GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MJG-DOP-FAISM-2020-0012**, CELEBRADO CON LA EMPRESA **VALENTIN LIBORIO PATRICIO**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO: CRUCERO DEL RINCON – EL RINCÓN**, EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN, MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO; MISMO QUE INCLUYERON; CORTE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA RECARGUE EN LUGARES CRITICOS Y TENDIDO Y RASTREO DE CAMINO CON MOTOCONFORMADORA. ZAMPEADO DE MAMPOSTERIA DE 3ª CLASE, DE PIEDRA OBTENIDA DE BANCO, JUNTEADA CON CEMENTO ARENA.

MANIFIESTO

"QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A RECLAMACIONES POSTERIORES



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS**
JUCHITAN, GRÓ.
2018 - 2021

ATENTAMENTE



C. ROGACIANO NIETO NAZARIO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, GUERRERO.